



MUNICIPALIDAD DE NICOYA
ZONA AZUL DEL MUNDO
Departamento de Bienes Inmuebles



**FORMULARIO PARA EXONERACIÓN
POR BIEN UNICO (RETROACTIVA)**

Nicoya, _____ de _____ 20_____

Yo _____,
cedula, _____, vecina de _____; Solicito se
me aplique la exoneración de bien único del pago sobre bienes inmuebles, de conformidad
con el artículo 4 de la 7509 de Impuesto sobre bienes inmuebles y el artículo 5 del Reglamento
a dicha ley, por motivos de que soy dueño de una sola propiedad, me acojo a dicho derecho.
Además declaro bajo juramento de decir la verdad y consciente de las penas con las que castiga
el delito de perjurio lo siguiente:

- Que no soy propietario, ni poseedor de ningún bien sin inscribir en el Registro Público.
- Que el que he declarado en esta administración Tributaria es el único bien que me pertenece.
- Que no cuento con ningún otro derecho o propiedad a nivel Nacional.

Nombre: _____ N° de Cédula: _____

Firma: _____

PARA USO INTERNO / Datos de DB	
Imponible	Fecha

Para Notificaciones:

Teléfonos: _____ Dirección: _____

REQUISITOS:

- Declaración de Bienes Inmuebles vigente (Realizada hace menos de 5 años) **Art.16. Ley 7509**
 - Certificación de Bienes Inmuebles. **Art.4 inciso e, Ley 7509**
 - Certificación Histórica de Bienes Inmuebles. **Art.4 inciso e, Ley 7509**
 - Presentar documento de Identificación original vigente y en buen estado.
- Todos estos requisitos en cumplimiento de la Directriz ONT-005-2015 del Ministerio de Hacienda y la Ley General de Administración Publica en sus artículos 275 y 283.**

Art 5. R. LSBI inciso f) Los propietarios persona física que sólo tienen un inmueble a nivel nacional cuyo valor no sea mayor a 45 salarios base. En caso de que el valor sea mayor, entonces pagará sobre la diferencia. En ese valor debe incluirse terreno, instalaciones y construcciones existentes y puede tratarse de uno o varios derechos en copropiedad en una misma finca o de un inmueble bajo el régimen de propiedad horizontal, o que sobre una misma propiedad sea poseedor de uno o más derechos y que éste a la vez no cuente con otras propiedades o derechos a nivel nacional. Esta no afectación (45 salarios base) es única a nivel nacional, y regirá por período fiscal. Procede a petición de parte cuando demuestre el sujeto pasivo, esa condición, por medio de certificación del Registro Público y declaración de no ser poseedor de ningún inmueble sin inscribir.

Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración
Telf: 26858700 ext 8756, 8754 bienesinmuebles@municoya.go.cr